



**UNAH**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE HONDURAS

Secretaría General  
Departamento de Auténticas y Certificaciones

### CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-043-07-2016 del Acta N°. CU-O-004-07-2016**, de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario, celebrada el viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, relativo a dejar en suspenso el cobro de los servicios a los y las estudiantes de la UNAH, contenidos en el Artículo 304 de las Normas Académicas de la UNAH, que literalmente dice:

“**Certificación N°. 014-2016.** La infrascrita, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA: El Acuerdo N°. CU-O-043-07-2016**, adoptado en el Acta N°. CU-O-004-07-2016, de fecha viernes veintinueve de julio de dos mil dieciséis, que literalmente dice: “**CIRCULAR.** Oficio SCU-N°. 59-2016. 01 de agosto del 2016. **SEÑORES(AS). AUTORIDADES UNIVERSITARIAS. DECANOS(AS). DIRECTORES(AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS. SECRETARIOS(AS) DE**

**FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS. SED. COMISIONADO UNIVERSITARIO. COORDINADORES(AS) DE CARRERA. JEFES(AS) DE DEPARTAMENTOS. REPRESENTANTES ESTUDIANTILES. PRESENTE. Estimados(as) Señores(as):** La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes 29 de julio de dos mil dieciséis, en Acta Número **CU-O-004-07-2016**, levantada al efecto, obra el **ACUERDO N°. CU-O-043-07-2016**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice: “**ACUERDO N°. CU-O-043-07-2016. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estratégicas de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica de la UNAH define en el Artículo 3 numeral 2) que uno de los objetivos de la Universidad es la formación de profesionales al más alto nivel académico, cívico y ético; siendo el vínculo fundamental en el proceso formativo el de profesores y estudiantes, que se vio afectado por el conflicto en la Universidad y que es necesario restablecer a la brevedad posible para que se pueda desarrollar una de las funciones esenciales de la UNAH que es la docencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario aprobar y reformar las normas académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que según Acuerdo No.CU-E-107-09-2014, contenido en el Acta No.CU-E-002-06-2014 de fechas veintiséis de junio, veinticuatro de julio, veintiuno de agosto, veinticuatro y veinticinco de septiembre de dos mil catorce, el Consejo Universitario aprobó las Normas Académicas de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que el 20 de julio de 2016 autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y del Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), suscribieron el “Acuerdo entre autoridades universitarias y el Movimiento Estudiantil Universitario (MEU), que se validará ante los órganos jurisdiccionales competentes”, que en su numeral seis determinó la instalación de la Mesa Mediadora para construir una propuesta de procedimientos para abordar el tema de normas académicas, en torno al conflicto existente entre estudiantes y autoridades universitarias. **CONSIDERANDO:** Que en cumplimiento del párrafo tercero del punto 1.3 del documento de Recomendaciones Finales de la Mesa Mediadora firmado el 28 de julio de 2016, por los integrantes de las comisiones de diálogo de las autoridades universitarias y el Movimiento Estudiantil Universitario (MEU). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 15

de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar en suspenso el cobro de los servicios a los y las estudiantes de la UNAH, contenidos en el Artículo 304 de las Normas Académicas de la UNAH, considerando que los mismos son servicios brindados a entes externos a la UNAH.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE**”. (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Archivo”. Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis. (F y S) **BELINDA FLORES DE MENDOZA, SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO.** cc: Archivo. BFM/is”.

Y para su publicación en el Diario Oficial “LA GACETA”, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN** en Tegucigalpa, M.D.C., Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, siete de septiembre de dos mil dieciséis.

**EMMA VIRGINIA RIVERA MEJÍA**

**SECRETARIA GENERAL**

29 S. 2016.